



NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL. ESTOS MATERIALES NO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI VAN A SER REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT 1933*), EN SU VERSIÓN MODIFICADA, Y NO PODRÁN VENDERSE EN ESTADOS UNIDOS SIN REGISTRO O EXENCIÓN DE REGISTRO CON ARREGLO A LA LEY DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS.

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, HBX Group International plc ("**HBX Group**" o la "**Sociedad**"), y de conformidad con el folleto informativo relativo a la oferta pública inicial de acciones ordinarias de la Sociedad (la "**Oferta**") y a la admisión a negociación de dichas acciones ordinarias en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las "**Bolsas de Valores Españolas**"), aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 30 de enero de 2025, por la presente comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tras el lanzamiento de su oferta pública inicial después de la aprobación del Folleto, y debido a la alta demanda por parte de los inversores, la Sociedad anuncia por la presente un Precio de la Oferta indicativo de 11,50 euros por Acción de la Oferta, representativo del punto medio del Rango de Precios de la Oferta de entre 10,50 euros y 12,50 euros por Acción de la Oferta incluido en el Folleto.

El Precio de la Oferta final será determinado una vez haya concluido el periodo de prospección de la demanda (*bookbuilding period*), que se espera que tenga lugar el 10 de febrero de 2025 y será comunicado a la CNMV a través de una comunicación de información privilegiada.

Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto.

Londres, 7 de febrero de 2025



INFORMACIÓN IMPORTANTE

El contenido del presente anuncio ha sido elaborado por HBX Group y es de su exclusiva responsabilidad.

La información contenida en el presente anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

El presente anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La Oferta y la distribución del presente anuncio pueden estar restringidas por ley en determinadas jurisdicciones, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en el presente anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

El presente anuncio no debe publicarse o distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos. Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (*U.S. Securities Act 1933*), en su versión modificada (la "Ley de Valores de Estados Unidos") y no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro aplicable. No se pretende registrar ninguna parte de la Oferta en Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de valores en Estados Unidos.

La oferta y venta de las Acciones de la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinadas jurisdicciones. El Grupo no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguna persona infrinja dichas restricciones.

En el Espacio Económico Europeo, el presente anuncio se dirige exclusivamente a las personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento de Folletos").

En el Reino Unido, el presente anuncio está dirigido únicamente a "inversores cualificados" (según se definen en el artículo 2, letra e), del Reglamento de Folletos, tal como forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la European Union (Withdrawal) Act 2018 (en su versión modificada)) (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones de modo que puedan considerarse "profesionales de la inversión" en virtud del artículo 19(5), de la Orden 2005 (la "Orden"), en su versión modificada, de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*), o (ii) que entren en el ámbito de aplicación del artículo 49(2) (a) a (d) de la Orden, o (iii) a quienes se pueda comunicar o hacer que se comunique legalmente una invitación o incitación a participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros) en relación con la emisión o venta de valores (todas estas personas se denominarán conjuntamente "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera el presente anuncio sólo estará disponible para personas relevantes y sólo se realizará con ellas. Cualquier persona que no sea una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni su contenido.

El presente anuncio y su contenido no deben ser utilizados (i) en el Reino Unido por personas que no sean "personas relevantes" ni (ii) en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo por personas que no sean "inversores cualificados". La comunicación del presente anuncio en el Reino Unido a personas que no sean "personas relevantes" o en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

El presente anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos. El Folleto aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) está a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y del Grupo (www.investors.hbxgroup.com). Los inversores deben leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos potenciales y las incertidumbres asociadas a la decisión de invertir en las Acciones, y los inversores no deben comprar (ni suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en el presente anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado y registrado en la CNMV. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV.



La información y las opiniones contenidas en el presente anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en el presente anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos del Grupo.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influidas por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la Oferta vaya a llevarse a cabo ni de que la Admisión vaya a producirse, por lo que usted no debería basar sus decisiones financieras en las intenciones del Grupo en relación con la Oferta y la Admisión en este momento.

En relación con la potencial Oferta, las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales, podrán asumir una parte de las Acciones como posición principal y, en tal calidad, podrán retener, comprar, vender, ofrecer vender o negociar de otro modo por cuenta propia con dichas Acciones, realizar inversiones relacionadas con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. En consecuencia, las referencias en el Folleto, una vez publicadas, a las Acciones que se ofrezcan, adquieran, coloquen o negocien de otro modo deben entenderse en el sentido de que incluyen cualquier oferta, adquisición, colocación o negociación por parte de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales que actúen en tal calidad. Además, las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas filiales podrán celebrar acuerdos de financiación (incluidos swaps o contratos por diferencias) con inversores en relación con los cuales podrán, en su momento, adquirir, mantener o enajenar Acciones. Ninguno de las Entidades Aseguradoras ni ninguna de sus respectivas filiales tiene intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria de hacerlo.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una declaración de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted. Ninguna de las Entidades Aseguradoras ni ninguna de sus respectivas filiales y/o cualquiera de los consejeros, directivos, empleados, asesores y/o agentes de los mismos o de sus filiales acepta responsabilidad u obligación alguna, ni hace declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en el presente anuncio (o si se ha omitido alguna información en el anuncio) y/o cualquier otra información relativa al Grupo, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier forma transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida derivada de cualquier uso del anuncio o de su contenido o que surja en relación con el mismo.

Cada una de las Entidades Aseguradoras actuará exclusivamente para el Grupo y los Accionistas Vendedores y para nadie más en relación con la potencial Oferta. Las Entidades Aseguradoras no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables ante nadie distinto del Grupo y los Accionistas Vendedores de proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni de prestar asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido del presente anuncio o cualquier transacción, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE de la UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("MiFID II"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (conjuntamente, los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II") y en el Capítulo 3 del Manual de la FCA Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los "Requisitos de gobernanza de productos del Reino Unido", junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II, los "Requisitos de Gobernanza de Productos"), y renunciando a todas y cada una de las responsabilidades, ya sean extracontractuales, contractuales o de otro tipo, que cualquier "fabricante" (*manufacturer*) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener con respecto a los mismos, las Acciones se han sometido a un proceso de aprobación de productos, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores cualificados, según se definen en MiFID II; (ii) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno, según se define en el Capítulo 3 del Manual de Conducta Empresarial de la FCA (*FCA Conduct of Business Sourcebook*), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la "Evaluación del Mercado Objetivo"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en Acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que pudieran derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta



contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, las Entidades Aseguradoras sólo podrán seleccionar o colocar la oferta entre inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles. Para evitar cualquier duda, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II o de los Capítulos 9A o 10A, respectivamente, del Manual de Conducta Empresarial de la FCA; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan en, o compren, o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones de la Oferta. Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones de la Oferta (adoptando la Evaluación del Mercado Objetivo o redefiniéndola con arreglo a los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuados.